



Resolución Ministerial *N° 00339-2024-MINAM*

Lima, 16 de octubre de 2024

VISTOS, el Informe N° 00389-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el Informe N° 00153-2024-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00214-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01033-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00764-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Notificación SCBD/OES/DC/91661 de fecha 26 de abril de 2024, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), hace extensiva la invitación a los países Parte a participar de la Quinta reunión del Órgano Subsidiario de Implementación (SBI 5) y a la Decimosexta Reunión de la Conferencia de las Partes (COP16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a realizarse el 30 de octubre de 2024, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, la COP16 brinda una oportunidad importante para que las Partes realicen anuncios y compromisos clave en apoyo del Marco Mundial de Biodiversidad de KunmingMontreal, el establecimiento de metas nacionales, la actualización o elaboración de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad; y, la movilización de instituciones y organizaciones clave, lo que coadyuvaría a la gestión integral de cambio climático;

Que, de manera paralela a la COP16 y sus reuniones concurrentes, el Estado Peruano ha impulsado el establecimiento de un pabellón peruano en la COP16, el cual servirá como espacio de participación multisectorial, multinivel y multiactor, que tiene por objeto presentar ante los actores internacionales los avances logrados, lecciones aprendidas, retos y pasos a seguir, por actores estatales y no estatales, involucrados en la gestión integral de la diversidad biológica, que sirva de encuentro para coordinar y promover la colaboración y sinergias con otros Estados y actores, en beneficio de la acción frente a la pérdida de la diversidad biológica. Las actividades que se llevarán a cabo en el Pabellón Perú están enfocadas con los objetivos del país e incluyen: side events, exhibiciones, transmisión de videos, entre otras;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otras;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del MINAM, el cual señala que el MINAM es un ministerio del Poder Ejecutivo y ejerce, a nivel nacional, en el ámbito de sus competencias, las siguientes materias: conservación y uso sostenible de los recursos naturales, diversidad biológica y las áreas naturales protegidas, calidad ambiental, cambio climático, gestión y manejo de residuos sólidos, manejo de suelos, gobernanza ambiental y las demás materias que se establecen por ley, en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, el artículo 66 de la citada norma señala que la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación es el órgano de línea responsable de orientar y conducir la gestión integral del cambio climático; de coordinar, asesorar, monitorear y promover la ejecución de instrumentos proporcionados por los sectores competentes, en cuanto al incremento de la capacidad adaptativa y resiliencia del país a los efectos del cambio climático, así como a la mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y las reservas de carbono, incluyendo la promoción de la inclusión de la variable de cambio climático en la planificación del desarrollo; de conducir, evaluar y monitorear la implementación de la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques REDD+, entre otros;

Que, a través del Informe N° 00153-2024-MINAM/VMDERN el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° 00247-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, y el Informe N° 00389-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, mediante los cuales se señala la importancia de la participación de la servidora Berioska Quispe Estrada, Directora de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación a los “Side Events en el marco de la Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16) y sus reuniones concurrentes”, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00214-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de la citada servidora en el evento propuesto, toda vez que la misma se encuentra alineada a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01033-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00357-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la servidora propuesta, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, la participación de la servidora Berioska Quispe Estrada, Directora de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación en el referido evento es altamente relevante, dado que permitirá visibilizar al Perú a nivel mundial, como un país que impulsa la ambición climática de la mano con la acción climática y a la vez posicionarlo como país megadiverso y con modelos de gestión innovadores, promoviendo la biodiversidad como un activo valioso para lograr el desarrollo sostenible del país. Por ello, su asistencia a los Side Events del Pabellón Perú, en el marco de la COP 16, contemplados para el día 30 de octubre de 2024, contribuirá a impulsar la gestión integral del cambio climático y su vinculación con la biodiversidad;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la citada servidora, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (PROFONANPE);

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de

servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Berioska Quispe Estrada, Directora de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 29 al 31 de octubre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje autorizado que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la servidora Berioska Quispe Estrada y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024117607